



RESOLUCION EXENTA N° 015/133

**MAT.: AUTORIZA PERIODO DE CIERRE DE JARDINES INFANTILES QUE FUNCIONAN VIA TRANSFERENCIA DE FONDO, POR EL PERIODO DE VERANO.**

**LA SERENA, 16 DE ENERO DE 2012.**

**VISTOS:** La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301 y 205 de 2006; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley N° 19.862 que establece Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; el Decreto N° 414 de 2006 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificado por Decreto N° 442 de 2009, del Ministerio de Educación; Resolución N° 015/112 (06.07.2011); Resolución N° 26 (04/02/2000) que nombra y da facultades a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, respectivamente, Oficio Circular N° 015/204, de 14.10.2009, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI; y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles autorizó el periodo de cierre de verano de 45 jardines infantiles que funcionan vía transferencia de fondo, y parte dicha autorización fue realizada en virtud de los siguientes Oficios Ordinarios: 015/178 (16.01.2012), 015/194 (17.01.2012).

3.- Que, en dicho sentido, los jardines infantiles cuyo cierre de verano se autoriza son los siguientes: 1) Las Cuncunitas, I. Municipalidad de Vicuña, ubicado en calle Maipú s/n, población Manuel Rodríguez, comuna de Vicuña, código 4106002, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2012-29.02.2012 (015/178); 2) Piecitos de Niños, I. Municipalidad de Vicuña, ubicado en calle Rio Turbio N° 440, población Aguas del Valle, comuna de Vicuña, código 4106020, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2012-29.02.2012 (015/178); 3) Manitas Traviesas, ONG Mundo Compartido, ubicado en Villa Lambert s/n, comuna de La Serena, código 4101044, cuyo periodo de cierre de verano se comprenderá entre el 01.02.2012-29.02.2012 (Oficio 015/194).

4.- Que, existe la necesidad de regularizar administrativamente el periodo de cierre de verano de estos jardines infantiles que funcionan con transferencia de fondos.

#### RESUELVO:

1.- Téngase por aprobado el periodo de cierre de verano de los jardines que funcionan vía transferencia de fondos, pertenecientes a la I. Municipalidad de Vicuña y ONG Mundo Compartido.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JOYCE LLEWELLYN TAME  
DIRECTORA REGIONAL  
JUNJI REGIÓN DE COQUIMBO**

JLLT/NPL/CMC/PPA/ppa.

- Directora Regional.
- Asesora Jurídica.
- Sub Departamento de Planificación y Control de Gestión (V.T.F.).
- Oficina de Partes.